



Castilla-La Mancha

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR A MEDIODÍA, DURANTE EL DESCANSO DE LAS VACACIONES DE VERANO DEL CURSO 2025/2026.

DE UNA PARTE, D. Amador Pastor Noheda, Consejero de Educación Cultura y Deportes, nombrado por Decreto 87/2023 de 9 de julio (D.O.C.M. del 11 de julio).

DE OTRA, D. Francisco Cañizares Jiménez en su calidad de Alcalde Presidente del municipio de Ciudad Real en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Reconociéndose mutuamente los firmantes la competencia y facultades necesarias para suscribir el presente convenio acorde al siguiente clausulado:

PRIMERA. GENERALIDADES Y OBJETO

El presente Convenio se celebra en aplicación de lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En ningún caso este convenio supone cesión de la titularidad competencial atribuida a la Junta de Comunidades.

Este Convenio interadministrativo no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El objeto del Convenio es la prestación del servicio de “**comida de mediodía para el segundo ciclo de Educación Infantil y para Educación Primaria**”, autorizado en los CEIP Cristóbal Colón, Don Quijote y Ferroviario, durante el descanso de Vacaciones de Verano del Curso 2025/2026, que se establece en el Anexo I del presente convenio, potenciando de este modo la utilización conjunta de medios y contribuyendo a la realización del fin público pretendido con respeto a la legislación presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes se compromete a abonar a la mercantil contratista del servicio las cuantías estipuladas en el Decreto 47/2025 de 1 de julio de concesión directa de subvenciones para Comedor Escolar en el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, acorde a las certificaciones presentadas a la finalización del periodo de vigencia.

Las actuaciones realizadas estarán exentas de fiscalización previa, al estar comprendidas y desarrolladas en la citada norma reglamentaria y no conllevarán ningún tipo de gasto adicional para la Junta de Comunidades.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Ciudad Real **se compromete a dar el servicio de comedor en la modalidad presencial** gestionando la apertura y cierre del centro o centros escolares, aportando el personal de limpieza, vigilancia e intendencia y debiendo mantener una estricta observancia de las normas de aforo.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General

Bulevar del Río Alberche, s/n.

45071 Toledo

Tel.: 925 248 836

e-mail: secretariageneral.edu@jccm.es

www.castillalamancha.es





Castilla-La Mancha

Serán de observancia las siguientes prescripciones:

- Si el importe del menú fuese superior al importe de la ayuda de comedor establecida en el Decreto 47/2025 de 1 de julio por menú suministrado, la Corporación abonará la diferencia a la mercantil contratista.
- Se asegurará el cumplimiento de la normativa de seguridad alimentaria aplicable en función de la modalidad de catering elegida (catering en caliente o en frío).
- Asumir, si los hubiera, los gastos corrientes derivados de la prestación de este servicio, incluyendo la desinfección y limpieza del centro escolar o punto de suministro elegido.

Por último, certificará el número de comensales o receptores conforme al Anexo III.

CUARTA. INCUMPLIMIENTO

Las causas de resolución serán las enumeradas en el art. 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio serán los días indicados en el Anexo I a este Convenio, acorde al Calendario Escolar para el año en curso.

SEXTA. COMPROMISO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN

Las partes firmantes se comprometen a intercambiar toda aquella información o documentación que, relacionada con la ejecución del presente Convenio y que pueda afectar a la misma, se produzca en el ámbito de competencia de cada una de ellas.

SÉPTIMA. REGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio se rige por la libertad de pactos contenidos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público cuyo articulado no podrá vulnerar en ningún caso, por el Decreto 47/2025 de 1 de julio de concesión directa de subvenciones para Comedor Escolar en el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, por el Decreto 138/2012 de 11 de octubre de organización del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria y subsidiariamente por las restantes normas de derecho administrativo.

EL ALCALDE PRESIDENTE DE CIUDAD REAL

EL CONSEJERO

Fdo.:Francisco Cañizares Jiménez

Fdo. Amador Pastor Noheda

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General

Bulevar del Río Alberche, s/n.

45071 Toledo

Tel.: 925 248 836

e-mail: secretariageneral.edu@jccm.es

www.castillalamancha.es





Castilla-La Mancha

ANEXO I
PERIODO DE VACACIONES DE VERANO CURSO 2025/2026

JUNIO 2026						
L	M	M	J	V	S	D
			18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO 2026						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO 2026						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: iVU/jiCAzfsNkHhZwJuXb
Firmado por ALCALDIA DE TOLEDO, CONCEJALIA DE EDUCACION Y DEPORTES, FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 17/06/2026 14:39:56
El documento consta de 1 página. Código Seguro de Verificación (CSV): 6CD4F956B266D4D2D83044
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría General
Bulevar del Río Alberche, s/n.
45071 Toledo

Tel.: 925 248 836
e-mail: secretariageneral.edu@jccm.es

www.castillalamancha.es





Castilla-La Mancha

ANEXO II

ESTIMACIÓN PREVIA AL SERVICIO

Servicio de comida de mediodía	Total alumnado bonificados al 100 %	Total alumnado bonificados al 50 %
MUNICIPIO DE CIUDAD REAL	486	168

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: iVU/jiCAzsfNkHhZwJuxb
Firmado por ALCALDIA PRIMERA ALCALDIA DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 17/06/2026 14:39:56
El documento consta de 1 página. Código Seguro de Verificación (CSV): 6CD4F956B266D4D2D83044

Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría General
Bulevar del Río Alberche, s/n.
45071 Toledo

Tel.: 925 248 836
e-mail: secretariageneral.edu@jccm.es

www.castillalamancha.es



